



**RESOLUCION N° 105.-**

Corrientes, 18 de diciembre de 2019.-

**VISTO:**

Los resultados obtenidos anteriormente con la implementación de una bonificación de descuento, a todo colegiado que cancele anticipadamente la totalidad de las cuotas sociales correspondientes a todo el año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Tesorería conjuntamente con el Departamento Contable, propician a través de informes la presente Resolución;

Que si bien la bonificación otorgada representa una disminución de probables ingresos, permitirá sin embargo a la Institución efectuar un cálculo de recursos sobre bases razonables para asegurar adecuada liquidez y caja con la mayor previsibilidad;

Que es importante contar con recursos genuinos que eviten distraer fondos que pueden afectarse a otros fines tales como obra social, seguros de sepelio, capacitación de los colegas mediante el dictado de cursos y jornadas, mantenimiento del edificio renovación del sistema informático, entre otros;

Que asimismo es de estricta justicia que esta medida alcance a aquellos colegiados que vienen atendiendo puntualmente las obligaciones contraídas con la Institución;

Que también el Colegio debe incentivar a los escribanos en general que están al día con las cuotas sociales;

Por ello:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES EN REUNION  
DEL DIA DE LA FECHA  
RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.-** Disponer una bonificación del quince por ciento (15 %) de descuento sobre el total abonado por cuotas, a todo colegiado que cancele antes del 31 de marzo de 2020 el total de las cuotas sociales correspondientes a todo el año 2020.-

**ARTICULO 2°.-** Pasar a Contaduría y demás reparticiones competentes, comuníquese a los Escribanos.-

**ARTICULO 3°:** Cumplido archívese.-

FDO. ESC. MIRIAM CELIA CORREA PRESIDENTE - ESC. CEFERINO PEDRO ALEJANDRO BROTTO SECRETARIO. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CORRIENTES